Resolución Ministerial

Lima, 20 de junio del 2024

N° 00619-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01828-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00996-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio Interamericano de Defensa es una entidad académica de la Junta Interamericana de Defensa (JID), que tiene como misión capacitar a líderes de los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), que representan a las Fuerzas Armadas, la Policía, el cuerpo diplomático y otras agencias gubernamentales con funciones en la defensa y la seguridad hemisférica para asumir altos cargos de nivel estratégico dentro de sus gobiernos. Asimismo, la relación con la citada entidad académica fortalece la presencia internacional del Perú y su interrelación con los países participantes;

Que, mediante Oficio N° 00053-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI-DP-JID, el Delegado Alterno a la Delegación de Perú ante la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos (JID - OEA), hace de cocimiento a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa que el Director y Comandante del Colegio Interamericano de Defensa (CID), a través de la Carta CID/222-24, hace extensiva una invitación al señor Walter Enrique ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Defensa, para que participe como orador distinguido durante la ceremonia de graduación de la Maestría acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana Clase 63, a realizarse en las instalaciones de la Universidad de Defensa Nacional (NDU), ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 25 de junio de 2024;

Que, a través de la Carta CID/279-24, el Director y Comandante del Colegio Interamericano de Defensa (CID) indica que el citado colegio cubrirá los gastos de transporte aéreo, alojamiento, traslados y viáticos del señor Ministro de Defensa y del Oficial Edecán del Despacho Ministerial;

Que, con Oficio Nº 01828-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 508-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales hace de conocimiento que el Comandante FAP Omar Antonio MENACHO GARCIA, Oficial Edecán del Despacho Ministerial, acompañará al señor Ministro de Defensa en su participación en la citada actividad, así como en las reuniones con el Director de la Agencia de Seguridad y Contrainteligencia de Defensa (DSCA), con el Director del Colegio Interamericano de Defensa (CID) y con la Subsecretaria Adjunta de Defensa para el Hemisferio Occidental del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSQSXK, clave: 0204**

Departamento de Defensa de Estados Unidos, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 24 al 26 de junio de 2024; autorizando su salida del país el 23 de junio y su retorno el 27 de junio de 2024;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal autorizado durante la totalidad de las actividades programadas, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generan gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00996-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Omar Antonio MENACHO GARCIA, Oficial Edecán del Despacho Ministerial, identificado con DNI N° 43717202, para que acompañe al señor Ministro de Defensa en su participación en las actividades descritas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 24 al 26 de junio de 2024, autorizando su salida del país el 23 de junio y su retorno el 27 de junio de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorgará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSQSXK, clave: 0204**

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 21:50:01-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSQSXK, clave: 0204**